



RESOLUCION No. CSJSUR25-4
9 de enero de 2025

“Por la cual se modifica la resolución CSJSUR24-529 que autoriza el disfrute de un compensatorio a la doctora Lucy Bejarano Maturana, Magistrada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo Sala Penal”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 3 de la ley 1095 de 2006 y en el Acuerdo PSAA07-3972 del 2007 del 13 de marzo de 2007 adicionado por el Acuerdo PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2013 proferidos por la entonces Sala Administrativa el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo acordado en sesión ordinaria del 9 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, a la doctora **LUCY BEJARANO MATURANA**, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, mediante resolución CSJSUR24-529 del 9 de agosto de 2024, le fueron reprogramadas las vacaciones para los días comprendidos entre el 13 de enero y el 3 de febrero de 2025.

Que el día 13 de diciembre de 2024, la doctora **LUCY BEJARANO MATURANA**, mediante oficio SPTSS N° 096 allegado por correo electrónico, solicitó nuevamente la reprogramación del disfrute de las vacaciones otorgadas, las cuales solicita disfrutar en los días comprendidos entre el 2 y el 23 de mayo de 2025, sustentando su petición en la necesidad del servicio para adelantar la proyección de procesos penales que deben salir antes de dicha fecha.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Acuerdo PSAA07-3972, accederá a la reprogramación solicitada por la doctora **LUCY BEJARANO MATURANA**, autorizando el disfrute del compensatorio para los días comprendidos entre el 2 y el 23 de mayo de 2025.

Que, conforme las indicaciones impartidas por Consejo Superior de la Judicatura mediante oficio UDAEOF14-1731 del 6 de agosto de 2014, el competente para otorgar el compensatorio por haber prestado turno de habeas corpus durante fines de semana o en vacancia judicial es el Consejo Seccional respectivo, quien en aras de no causar traumatismos en la prestación del servicio deberá informarlo al respectivo nominador.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en atención a la necesidad del servicio manifestada por la Magistrada y con el fin de garantizar la adecuada administración de justicia, considera procedente acceder a la solicitud de reprogramación de vacaciones.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Reprogramar la autorización de disfrute de vacaciones concedida a la doctora **LUCY BEJARANO MATURANA** mediante resolución CSJSUR24-529 del 9 de agosto de 2024, dichas vacaciones serán reprogramadas para los días comprendidos entre el 2 y el 23 de mayo de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Instar a la Magistrada a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar los días comprendidos entre el 2 y el 23 de mayo de 2025 y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTICULO 3º: Comunicar la presente Resolución a la peticionaria, a la secretaria de la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Superior de Distrito Judicial y a la Oficina Judicial de este Distrito Judicial para lo de su competencia.

ARTICULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, Sucre, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/aof